



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FORMATO DE FICHA TECNICA Y ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Fecha de elaboración:		
DIA	MES	AÑO
09	08	2010

Dependencia Solicitante: DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.

Rubro afectado en el Plan Anual de Contratación: **Mantenimiento y Reparaciones.**

Funcionamiento:

X

Inversión:

Valor destinado para la contratación: el valor total es de Ciento Veinte Millones de Pesos m/cte. (\$120'000,000)

Justificación del contrato:

Se hace imperiosa para los planes de modernización, acreditación y desarrollo de las Facultades adecuar zonas donde profesores puedan realizar reuniones y como sitio para actividades lúdicas; ya que la Universidad carece de espacios para el disfrute y esparcimiento de la comunidad, es por ello que se debe contar con espacios que cumplan y satisfagan las necesidades de la colectividad universitaria, para el desarrollo social y cultural y aquellas que incentiven la integración. Para lo cual se ha considerado la creación de algunas áreas o zonas que generen el bienestar, en lo referente al desarrollo humano e incentiven el sentido de pertenencia, integración recreativa y formación de cada uno de sus elementos.

Eliminado: .

1. MARCO LEGAL:

Acuerdo N° 008 de 2003 y Resolución 14 de 2004, emanadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como los criterios ambientales establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad.

Ley 789 de 2002

El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código sustantivo del Trabajo", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este sea necesario de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme con lo exigido en el Capítulo II de los presentes Términos de Referencia.

CRITERIOS AMBIENTALES

En aplicación de la resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que para este proceso convocatorio en virtud del objeto PRE-contractual, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte del oferente al que se le adjudique el presente proceso de selección.

El proponente seleccionado para la ejecución del contrato, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos para la preservación del medio ambiente.

El contratista se compromete a aplicar y a dar a conocer a sus empleados y sus subcontratistas la protección de la salud y la conservación del medio ambiente.

En el campo práctico, deberá prestar la debida atención al medio ambiente cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos a la salud de sus trabajadores y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutarán los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes al contrato y colaborar estrechamente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el cuidado de sus bienes y equipos.

El Contratista debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos para la preservación del medio ambiente, tales como árboles, zona verde, saneamiento ambiental, etc., que rodea la obra y dentro de las instalaciones del centro de la construcción. Decreto Ley No. 2811 de 1974.

El contratista está obligado a prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación. El Contratista se responsabilizará por el pago de sanciones decretadas por las autoridades ambientales, por violación de las leyes y disposiciones ambientales durante el período de ejecución del proyecto. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo.

Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que originen daño ambiental, deberá ser del conocimiento del interventor en forma inmediata.

El contratista en cumplimiento de su responsabilidad social, velará para que la obra se construya y opere en un marco de respeto por los intereses de las comunidades, su forma de vida, hábitos y costumbres.

Se recomienda el uso de pinturas y barnices naturales o de base acuosa, que presentan un menor impacto ambiental que los sintéticos.

Señalización

Colocar avisos de señalización de trabajos y rutas de desviación. Durante la ejecución de la obra se deben colocar señales visibles de prevención, avisos de peligro en horas diurnas y nocturnas (mechones encendidos o luces reflectivas y luminosas) con el fin de evitar accidentes tanto de vehículos como de peatones.

Seguridad industrial

El personal deberá utilizar en todo momento todos los elementos necesarios de protección y seguridad.

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores.

La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios.

Manejo de escombros

Queda rotundamente prohibido arrojar escombros y materiales de construcción en los rellenos sanitarios. El depósito de escombros o materiales sobre cuerpos de agua. Arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. El cargue, descargue o almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre las zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos quebradas, canales, caños, humedales y en general, fuentes de material de carácter privado y cualquier cuerpo de agua. Resolución 541 de 1994.

El área de trabajo y obras deberán permanecer libre de escombros, residuos de materiales, basuras, desperdicios, especialmente de piezas de maderas con clavos salientes. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etcétera que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidos por estacas ni otros estorbos, en los cuales el trabajador pueda tropezar y caer. También se deberá realizar limpieza especial de los elementos instalados, pisos, vidrios, enchapes, muros, etc., de la siguiente manera:

Limpieza de escombros y residuos de materiales durante la construcción.

Limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, quitando las manchas de pintura, cemento, polvo, etc.

Otros pisos con baldosín, granito, cerámica, etc., se limpiarán con agua y jabón y cepillos de fibra fuerte. No se aplicarán ácidos que altere la resistencia de los materiales.

Se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.

Aire

No se deberán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etcétera). Los molinos, zarandas y mezcladores de materiales de construcción deberán estar previstos de filtros de polvo o algún sistema que permita evitar su formación. Para el almacenamiento de materiales finos además deben construirse cubiertas superiores y laterales para evitar que el viento disperse el polvo hacia los terrenos vecinos.

Agua

Las basuras y los desechos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua. Cuando sea necesario desviar un curso natural de agua o se hayan construido pasos de agua que no se vayan a necesitar en el futuro, el curso abandonado o el paso de agua deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista, bajo la dirección específica de la Interventoría. Los pisos de los patios de almacenamiento de materiales de construcción en los frentes de la obra deberán tener buen drenaje que lleve las aguas primero a un sistema de retención de sólidos y luego a las fuentes naturales.

Suelo

La disposición de los desechos de construcción, tierra o roca, que no se utilizan en otras actividades de construcción del proyecto, serán llevados a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos. En las operaciones de las excavaciones estructurales, el Contratista deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales con el fin de no causar derrumbes o deslizamientos en el área circundante ni contaminación a los cursos de agua. En caso de derrames accidentales de concreto, asfaltos, lubricantes, combustibles etc., los residuos deben ser recolectados de inmediato y su disposición final debe hacerse en forma adecuada, según indicaciones del Interventor.

Residuos especiales

Los residuos sólidos y líquidos de carácter especial, como baterías, aceites, grasas, solventes, lubricantes, ácidos, aditivos, estopas impregnadas con aceites, entre otros, así como los empaques de sustancias tóxicas y peligrosas, deben tener un tratamiento separado y cuidadoso, comparado con los demás residuos debido a su alto potencial de contaminación.

El contratista deberá establecer la manera de que éstos sean recolectados, almacenados y entregados a un tercero responsable, cuya destinación final esté acorde con la normatividad ambiental vigente.

Se prohíbe la disposición final de los residuos especiales sobre el suelo, cerca de corrientes de agua, entre la vegetación o en lugares no autorizados.

Demoliciones

El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. Nunca deberá

dejarse una parte de la demolición a punto de caer, antes de abandonar la obra. Se demolerá todo aquello que haya quedado en peligro y que pueda caer más tarde por diversas razones.

NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS APLICABLES

El mantenimiento de las zonas deportivas se debe regir por las siguientes normas y estándares, se debe enunciar en la oferta el alcance de cada una de ellas:

- ✓ NTC-2595
- ✓ RETIE
- ✓ NORMA FONTANERIA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Adecuación Terraza del edificio Natura (barandas, membranas, piso, mesas y sillas).

3. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

El presupuesto oficial estimado de la presente Contratación Directa es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000,000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.** Según Plan Anual de Contratación vigencia 2010.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Universidad Distrital a través de: La División de Recursos Físicos o por quien el Rector de la Universidad determine.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pagara al contratista el valor total del contrato así:

Un anticipo del cincuenta por ciento (50%), cuyo giro será requisito para la firma del Acta de Inicio. Este desembolso estará sujeto a:

- Previa aprobación por parte del interventor del contrato del Plan de Inversión del Anticipo
- Apertura de una cuenta bancaria conjunta, a nombre del contratista ganador del

presente proceso de selección y del interventor del contrato.

- Aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital, de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- El contratista deberá presentar mensualmente el informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo, el Interventor tendrá la potestad de abstenerse en autorizar el retiro de estos dineros, en caso que el contratista no demuestre una apropiada utilización de estos recursos.

El 50% restante se cancelara en cortes de obra mensuales previa aprobación por parte del supervisor del contrato y la respectiva amortización del anticipo.

El desembolso final está sujeto a previa presentación del acta final del contrato, suscrita entre el contratista y el interventor de acuerdo con las cantidades ejecutadas.

Para estos desembolsos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante.

- La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

7. PRECIOS DE LA OFERTA:

PRECIO O PROPUESTA ECONOMICA

Debe corresponder a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los valores deben ser dados en pesos colombianos **sin decimales**, señalando el valor total de la propuesta por ítem, discriminando el AIU e IVA (16%), según sea del caso.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números **prevalecerá lo expresado en letras**, no obstante la entidad verificará matemáticamente la oferta.

Los precios totales deben incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, (**Ver anexo N° 1**).

NOTA: Los imprevistos deben ser ejecutados en la obra o se descontaran en la liquidación del contrato. Para lo cual el proponente adjudicado debe llevar un control y entregar un informe sobre la utilización de dicho rubro.

8. INFORMACIÓN SOBRE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

ADECUACION TERRAZA EDIFICIO NATURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,2	Localización y replanteo	M2	215,52		
1,3	Cerramiento en lona	ml	45,00		
1,4	Desmonte puerta metálica	Gl	1,00		
2	CONCRETOS				
2,2	Placa en Concreto e= 12 cm. incluye refuerzo en malla electro soldada	M2	9,45		
3	MAMPOSTERÍA				
3,2	Mueble en lamina superboard (según diseño) incluye perfil y omegas	Gl	1,00		
4	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS				
4,1	Punto Sanitario de 2"	Un	1,00		
4,2	Punto de Agua Fría PVC	Un	1,00		
4,3	Registro de /72"	Un	1,00		
4,4	Bajante de aguas lluvias PVC 4"	MI	11,00		
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
5,1	Salida Lámpara de Techo PVC	Un	10,00		
5,2	Salida PVC incluye toma doble	Un	4,00		
5,3	Bala halógena	Un	1,00		
5,4	Bala dulux 2*32	Un	10,00		
5,5	Interruptor doble	Un	5,00		
6	PISOS				
6,1	Piso en madera - Deck	M2	152,45		
7	CUBIERTA				
7,1	Suministro e Instalación de Lona Acrílica, en estructura liviana en Aluminio incluye perfilera necesaria para el montaje, pintura estructura metálica y elementos y accesorios necesarios para la instalación	M2	219,20		
7,2	Pedestales en concreto acelerado, con impermeabilizante ; incluye corte con pulidora del manto asfáltico, demolición de alístateo , e impermeabilización de la superficie de los pedestales	Un	15,00		
7,3	Nivelación con Sika Graut, suministro de pernos roscados de 18cm. Anclados 5 cm a la placa de cubierta, con epóxico HY-150 de Hilti.	Un	60,00		
8	CARPINTERÍA METÁLICA				
8,1	Canal en lamina cold rolled cal. 18 incluye anticorrosivo y pintura electroestática color a escoger	MI	25,41		
8,2	Flanche en lamina cold rolled cal.20 incluye anticorrosivo y pintura electroestática color a escoger	MI	12,00		
9	CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO				
9,1	Puerta en vidrio templado laminado de 5+5 mm de 1,00 x 2,00 chapetas manerales y accesorios en acero, bisagra hidráulica	Un	1,00		
10	ACABADOS				
10,1	Sofá de tres puestos	Un	4,00		

10,2	Mesa de centro	Un	1,00		
10,3	Barra en acero inoxidable de 0,60 mts	MI	6,80		
10,4	Sillas tipo barra (diseño a escoger)	Un	10,00		
10,5	Mesas de aluminio a puestos	Un	19,00		
10,6	Sillas para mesa de aluminio	Un	76,00		
10,7	Matera en acero inoxidable cal. 18 con soporte y vidrio según diseño	Un	5,00		
11	ASEO GENERAL				
11,1	Aseo durante la obra	Gl	1,00		
11,2	Retiro de escombros	Vj	2,00		
COSTO DIRECTO CONTRATO					
ADMINISTRACION		%			\$ 0
IMPREVISTOS		%			\$ 0
UTILIDADES		%			\$ 0
IVA S/UTILIDADES		%	16,00%		\$ 0
TOTAL CONTRATO					

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, SERÁN FACTOR PARA QUE EL INTERVENTOR DEL CONTRATO APRUEBE O NO LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL OFERENTE GANADOR. POR LO CUAL, NO TENDRÁN PUNTAJE NI VERIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL. PERO DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS OFERENTES PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS OFRECIDOS A LA UNIVERSIDAD.

1. CUBIERTAS

Toldos

Específicamente para las Lonas del toldo, cuya Garantía por defectos de fabricación deberá ser de mínimo cinco (5) años, la instalación de la Lona en estructuras estará en pendientes comprendidas en el rango de treinta y cinco por ciento (35%) a cuarenta y cinco por ciento (45%).

Los toldos o membranas serán fabricados con LONA FERRARI o similar.

2. **PISOS**

DECK

El piso será en madera de Teca, para el acabado se utilizaran aceites impregnantes, (de teca o lino) ó algún tipo de Lasur (lacas impregnantes con filtro UV). No se utilizaran lacas o barnices que formen película, ya que las mismas se escaman o ampollan a la intemperie, y son de difícil mantenimiento.

Para la aplicación del Lasur se debe hacer un lijado superficial de la madera para abrir el poro, se aplicara el tratamiento protector de Lasur a poro abierto con base al agua y se procederá al retoque de tornillería suelta.

**Aplicación del Protector
Impermeabilizante Majestic**

Majestic es un producto impregnante de la madera, de apariencia transparente que realza la belleza natural de la madera. Previene el daño provocado por el agua, los agentes climáticos, el oscurecimiento de la madera, y el manchado por la formación de hongos y bacterias. Su fórmula penetra las fibras de la madera protegiéndolas y fortaleciéndolas. Está formulado especialmente para ser aplicado en una sola mano, tanto sobre madera común como madera tratada a presión (inmunizada). En maderas de alta absorción (maderas blandas), se aconseja aplicar una segunda mano.

Este producto ya que se absorbe en la madera durante su aplicación, de ésta forma permite que la madera transpire, y permite un rápido, fácil y económico mantenimiento evitando la acción destructiva de los rayos solares.

Preparación de la superficie

La madera debe estar limpia, seca y completamente libre de polvo, moho, grasa, cera o cualquier otro producto que interfiera con la acción del mismo. Si la superficie a aplicar presenta humedad, impurezas o residuos y está expuesta a la intemperie sin ningún tipo de protector o con algún tipo de impermeabilizante se debe limpiar completamente la superficie con el Limpiador para Madera Majestic (aplicando este limpiador con un trapero, brocha o aspersor) y luego aplicar el Protector Impermeabilizante para Maderas Stain- Majestic.

Tiempo de Secado**Limpieza:**

Los tiempos de secado varían según la humedad, temperatura ambiente y los tipos de madera. El Protector impermeabilizante Majestic Plus requiere 24 horas de secado cuando es aplicado a temperaturas entre 10° y 29°C con baja humedad ambiente y de la madera. Con alta humedad, se necesitan 48 horas de secado, no aplicar el producto si se aproximan lluvias dentro de las siguientes 24 horas (para evitar esto se debe cubrir con un plástico a una altura aproximada de 30 cm).

Limpiar los elementos utilizados con varsol o thinner.

Rendimiento

Resulta suficiente una sola mano, a excepción de maderas de alta absorción donde se aconseja aplicar una segunda. Sobre madera lisa rinde aproximadamente 31 m²/galón y sobre madera rugosa aproximadamente 24 m²/Gal en una mano.

Sangrado

Algunas maderas contienen colorantes naturales o sustancias que tienden a salir hacia la superficie, si esto ocurre, dejar secar completamente, luego lave con una solución de detergente y enjuague con agua.

Información Adicional**Majestic Plus**

Aplicación: Necesita únicamente de una mano o capa.

Colores: Natural, Cedro, Miel dorada, Roble claro.
Sólidos en Volumen: 30% - 31% Sólidos en Peso: 36% - 37%
EL color aplicado al Deck es el Roble claro

Majestic Lasur

Aplicación: Necesita de 2 manos o capas.

Colores: Cristal, Nogal, Natural, Caoba, Cedro y Roble.

Sólidos en Volumen: 25% - 26% Sólidos en Peso: 30% - 31%

Se pueden mezclar para lograr tonos intermedios (teniendo en cuenta Plus y Lasur)

Utilizar con Ventilación Adecuada

Evite respirar los vapores. La exposición repetida y prolongada a los solventes puede causar irritación en las vías respiratorias, en los ojos, dolores de cabeza, náuseas, mareos y pérdida de coordinación. Esto indica que los niveles de solvente están demasiado elevados. La inhalación de los vapores puede ser evitada con una correcta ventilación.

Instalaciones Eléctricas

Tomacorrientes y aparatos

- Los aparatos seleccionados para la zona deberán cumplir con el RETIE y donde sea del caso serán para intemperie.
- Los tomacorrientes serán para usos residenciales y por lo tanto aptos para conexión de cargas residenciales normales con un máximo de 15 amperios (1800 vatios) por circuito y dependiendo del sitio de instalación serán de tipo intemperie.

Instalaciones hidráulicas y sanitarias

Se ejecutaran en tubería PVC con norma de calidad NTC, cumpliendo norma de Fontanería.

Grifería.

Se utilizara un mezclador sencillo tipo cuello de ganso.

Lavaplatos.

Será en acero inoxidable de una poceta.

Material vegetal.

Las plantas a sembrar serán Linos y Papiros.

Materas.

Serán en acero inoxidable, y los contenedores o materas serán en gres o plásticos, tendrán la parte superior en vidrio de 5 mm, y la mitad tendrán el escudo de la Universidad.

Puerta en vidrio.

Será en vidrio laminado de 5 + 5 mm, y la mitad tendrán el escudo de la Universidad, con cerrojo de seguridad en el centro y manija en aluminio.

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBE PRESENTAR LOS OFERENTES

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Cualquier oferente allegará la identificación tributaria y la información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, aportando en su oferta la copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

En el evento de que el adjudicatario de la presente Convocatoria Pública fuere un Consorcio o Unión Temporal, ésta deberá acreditar el RUT para la Suscripción del contrato derivado del Presente proceso de selección.

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La Universidad Distrital, ha programado para el día 20 de octubre de 2010, a **las 9:00 a. m.**, una visita técnica obligatoria en la sede en las que se encuentran ubicadas las áreas a intervenir. El lugar de encuentro será en la entrada principal de la Sede de la Facultad del Medio Ambiente ubicada en la Av. circunvalar venado de oro.

La Visita técnica será atendida por el Jefe de la División de recursos Físicos o el funcionario que este designe. Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionaran en una lista elaborada para tal fin.

La asistencia y participación en la visita técnica, será certificada por el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad, quien entregará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la correspondiente certificación de asistencia. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estarán a cargo del mismo.

La visita técnica tiene por objeto permitir a los interesados en el proceso de selección, que por sus propios medios conozcan los lugares en los que se desarrollarán los trabajos y suministros a contratar, se hagan una idea clara y veraz del objeto del proceso así como lo de sus alcances. De sobrevenir preguntas luego de realizar la visita técnica, los interesados podrán solicitar las aclaraciones del caso, en las condiciones y en las fechas fijadas para tal efecto por la Universidad

La visita es de carácter obligatorio y en consecuencia su no asistencia generará el rechazo de la propuesta.

LOS REQUISITOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON OBLIGACIONES PARA EL PROPONENTE GANADOR.

- a) **RECURSOS:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos.
- b) **PERSONAL:** Debe suministrar la cantidad profesionales, técnicos o personal necesarios. El personal del contratista ganador del presente proceso de selección

deberá estar plenamente identificado, portando un carné en sitio visible, mientras permanezcan en la obra.

- c) **SUMINISTRO DE MATERIALES:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá garantizar a LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que suministrará elementos nuevos y en óptimas condiciones de calidad.
- d) **HORARIOS DE TRABAJO:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá tener disponibilidad para realizar los trabajos en días laborales (lunes a viernes) en horario de 8:00 am. a 5:00 pm. y sábados de 8:00 am. A 12:00 m. En el evento de requerirse la realización de los trabajos en días diferentes, el contratista ganador del presente proceso de selección deberá garantizar la realización de los mismos en las condiciones estipuladas, previa coordinación con el Interventor del contrato.
- e) **VERIFICACION DE LOS TRABAJOS:** LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el contratista ganador del presente proceso de selección se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
- f) **ENTREGA DE LOS TRABAJOS:** En todo caso el contratista ganador del presente proceso de selección se obliga a entregar los trabajos contratados con la calidad y en el plazo estipulado.
- g) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.** El contratista ganador del presente proceso de selección, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos los presentes Términos de Referencia, en cualquier numeral o ítem en el establecido.
- h) **ENTREGAR** al supervisor del contrato, los análisis de precios unitarios (APU).

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- a) Concertar con el contratista ganador del presente proceso de selección la programación de la ejecución de los trabajos.
- b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones para realizar los trabajos (acta de entrega área de la obra)
- c) Entregar todas las especificaciones técnicas, planos y anexos que se requieran para la ejecución del contrato.

d) Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.

Colaborar con el contratista del presente proceso de selección, en la ejecución del Contrato.

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 08 de 2003 Artículo 4º, en desarrollo del deber de selección objetiva, La Universidad Distrital escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad:

La administración realizará la evaluación solo a las ofertas que pasen el estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes de los presentes términos de referencia.

LAS EVALUACIONES DE TIPO JURÍDICO, FINANCIERO, Y TECNICO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO.

Una vez efectuadas la revisión jurídica, Financiera y técnica la entidad calificará las propuestas de acuerdo con los siguientes factores de selección:

La Universidad Distrital escogerá aquella propuesta económica que sea la del menor valor, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 08 de 2003, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente hábil que proponga el menor valor (precio previa admisibilidad de los estudio jurídico, financiero y técnico como a continuación se detalla:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
PRECIO	MENOR PRECIO

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se considerará la **experiencia general y específica** mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres años, con formalidades plenas, convenios, Orden de Compra, suscritos por el proponente, cuyo objeto principal incluya las actividades de: Instalación de cubiertas tipo carpas, estructura metálica, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

Si en algún caso, un proponente presentare más de tres (3) certificaciones de contratos, la Universidad para su evaluación tomará las primeras tres (3) certificaciones presentadas en su orden por el proponente.

La sumatoria de los valores totales de las tres (3) certificaciones de contratos presentadas, deberá ser mínimo dos veces el valor del presupuesto oficial de la presente Contratación Directa (\$240'000,000.00).

La Universidad Distrital se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA ESPECIAL: Para la acreditación por parte de un proponente sin interesar si se certifica como persona natural, jurídica, en consorcio o en unión temporal de la experiencia exigida; no se aceptarán certificaciones de obra propia, contratos a precio global, auto certificaciones, administraciones delegadas ni subcontratos, solo se aceptan certificaciones de contratos celebrados directamente con entidades contratantes y certificados por esta

OBSERVACIONES GENERALES

- Tanto para la experiencia general como para la específica no se aceptan certificaciones de obra propia, contratos a precio global, auto certificaciones, administraciones delegadas ni subcontratos, solo se aceptan contratos celebrados directamente con la entidad contratante y certificados por esta.
- En el evento de presentarse certificaciones de obra ejecutadas por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El PROPONENTE para efectos del registro de la certificaciones deberá diligenciar el

siguiente cuadro:

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	-------------------------------------	---------------------	----------------------	-------

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DIRECTA.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- Índice de la propuesta.
- Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad.
- La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.
- El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 14º del Acuerdo N° 08 de 2003 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.
- Presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente Invitación Directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
- El proponente deberá discriminar el IVA, si es responsable de acuerdo con el RUT.
- El proponente debe diligenciar el cuadro de la oferta económica (Anexo N° 1).
- Análisis unitarios de los ítems de la oferta económica. El oferente adjudicado presentara a la firma del acta de inicio los APU.
- Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la Categoría de **Constructor**, clasificado en la Especialidad 04, Grupo 02, 08,10. En original con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Tener un K como Constructor superior a 800 SMLMV.
- Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En original con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Las personas jurídicas deben presentar el certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a un mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Las personas naturales que se encuentren inscritas en el registro mercantil también lo deben aportar.

La Universidad Distrital se reserva el derecho de verificar la información presentada. En

caso de que sea falsa, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

11. REVISIÓN DE ORDEN TÉCNICO:

Esta evaluación será admisible o no admisible y se realizará verificando el cumplimiento de la experiencia general, la específica y las especificaciones de los trabajos y materiales ofertados que deben incluirse con la oferta.

La Universidad Distrital escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

12. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO OBRA CIVIL.

13. GARANTÍAS:

El contratista ganador del presente proceso de selección adjudicado se obliga a constituir a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las siguientes garantías:

Una GARANTÍA ÚNICA expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera; que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total de ejecución y tres (3) meses más.
- DE AMPARO DE ANTICIPO: deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista ganador del presente proceso de selección reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del mismo, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y tres (3) meses más.
- ESTABILIDAD DE OBRA: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

- DE AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y tres (3) años más.

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (frente a terceros): deberá ser equivalente, como mínimo, a un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más, con el fin de cubrir los riesgos inherentes a alcances del contrato estipulados (suministro, instalación y obra) y similares.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Universidad. El contratista ganador del presente proceso de selección deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía.

Será a cargo del contratista ganador del presente proceso de selección el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista ganador del presente proceso de selección se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

14. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las partes acordarán que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista del presente proceso de selección y como apremio para que las atienda oportunamente, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá imponerle mediante resolución motivada, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad multas sucesivas diarias del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida y/o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS al CONTRATISTA.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitar al contratista mediante requerimiento escrito el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los presentes pliegos de condiciones y del contrato, así como las explicaciones correspondientes objeto del incumplimiento. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que lo exoneren de responsabilidad, se aplicarán o impondrán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar tales como multa, penal pecuniaria, e indemnización de perjuicios, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa pueda interponer El contratista ganador del presente proceso de selección.

En caso de incumplimiento del contratista ganador del presente proceso de selección de las obligaciones establecidas en todas y cada una de los numerales de los presentes pliegos de condiciones y/o de las Cláusulas del respectivo contrato, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá imponer las sanciones pertinentes y/o proceder con la TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato en los términos del artículo 34 del Acuerdo 008 de 2003 en concordancia con los términos de ley.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista ganador del presente proceso de selección pagará a la Universidad Distrital una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá hacer efectiva la garantía del contrato.

Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se requerirá el concepto previo del interventor del contrato, quien de antemano debe solicitar al contratista mediante requerimiento escrito el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los presentes pliegos de condiciones y del contrato, así como las explicaciones correspondientes objeto del incumplimiento. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que lo exoneren de responsabilidad, se aplicarán o impondrán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar tales como multa, penal pecuniaria, e indemnización de perjuicios, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa pueda interponer El contratista ganador del presente proceso de selección.

RESPONSABLE	
NOMBRE: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA	FIRMA:
CARGO: JEFE	TELEFONO DE CONTACTO: 3239300 ext-2607/08
DEPENDENCIA DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO rfisicos@udistrital.edu.com

Elaboró. Ing. Francisco José Peña Cote.

NOTA: No obstante lo anterior, es posible que se necesite puntualizar un poco más sobre algún aspecto; en este caso la V.A.F. se comunicará